



OTROSI No. 02 AL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 068-2021																	
PROCESO DE CONTRATACIÓN No. DESAJBO-MC-13-2021																	
PARTES CONTRATANTES																	
ORDENADOR DEL GASTO - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA / CONTRATANTE	PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.019.424 expedida en Valledupar (Cesar), quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS, con NIT 800.165.862-2 en calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, designado para ejercer el cargo por Resolución de Nombramiento No. 4104 de fecha trece (13) de mayo de 2019 y Acta de posesión de fecha veintinueve (29) de mayo de 2019, proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996.																
CONTRATISTA – NIT/CC	Rosario Vanegas Nieto identificada con el NIT 51.684.794																
REPRESENTANTE LEGAL – IDENTIFICACIÓN	Rosario Vanegas Nieto identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.684.794 expedida en Bogotá.																
DIRECCIÓN	Calle 72 No. 70 G - 39 piso 3, ubicada en la ciudad de Bogotá																
TELÉFONO	Fijo: 5786979 Celular 3102197750																
CORREO ELECTRÓNICO	rosariovanegas@outlook.com																
ANTECEDENTES																	
<p>1. Que la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS, suscribió con Rosario Vanegas identificada con el NIT/CC No. 51.684.794, el Contrato Electrónico de Compraventa No. 068-2021.</p> <p>2. Que el objeto contractual es: “Contratar la adquisición de togas para los jueces de los Despachos Judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.”.</p> <p>3. Que el valor del Contrato de Compraventa No. 068-2021, es por la suma TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$37.425.000) incluidos impuestos y todos los tributos que se generen con la ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>4. Que obra prorroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 068-2021, por el término de veintitrés (23) días calendario, esto es, del 02 de agosto de 2021 hasta el 23 de agosto de 2021.</p> <p>5. Que mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2021, la contratista Rosario Vanegas Nieto, elevó ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas la siguiente solicitud:</p> <p>“1. La aprobación de la muestra, diseño y material para la fabricación de las togas se realizó el día 27 de julio de 2021. 2. Se procedió a la compra de la tela el día 28 de julio, por una cantidad de 1400 metros, los cuales llegaron a nuestras instalaciones el día lunes 2 de agosto. Dada la cantidad de metros y el alistamiento por parte del proveedor, el cual tiene entregas estimadas de 3 días hábiles posteriores a la realización de la compra. 3. Se procedió a cortar la tela, el día 3 de agosto, y se finalizó este corte el día 10 de agosto, téngase en cuenta que son 6 tallas diferentes, con su respectivo entretelado de cuello y pechera, estos procesos demoran 1 día por cada talla (en un horario de lunes a viernes de 7:00 am-5:00 pm), turnos rotativos dada la situación actual de pandemia. El día 11 de agosto se inició a la confección. Y se le indico a la rama judicial, vía telefónica al abonado 3188753436 que entregaríamos 4 togas (1 talla M, 3 talla XL) el día viernes 13 de agosto de 2021 para revisión así prever cualquier inconformismo o solicitud de mejora por parte de la entidad, a su vez el día martes 17 de agosto se indicó que el día jueves 19 de agosto se entregarían 49 togas talla XL. La entidad realizo la devolución de 2 togas, y tiene en poder 51 togas. 4. Por error humano, al digitar en el estudio previo las tallas, la Rama Judicial informo lo siguiente:</p> <table><tr><td>TALLAS</td><td>CANTIDAD</td></tr><tr><td>XS</td><td>50</td></tr><tr><td>S</td><td>50</td></tr><tr><td>M</td><td>125</td></tr><tr><td>L</td><td>125</td></tr><tr><td>XL</td><td>100</td></tr><tr><td>XL</td><td>49</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>499</td></tr></table> <p>Es decir, una cantidad de 149 talla XL, aclarando de forma verbal que son 100 talla XL y 49 XXL, mas sin embargo dentro de nuestra compañía se incurrió en un error humano, donde al realizar la orden de corte se mantuvo lo escrito en una cantidad de 149 talla XL, lo cual el día de hoy la Rama judicial nuevamente manifestó y se procede hacer la corrección.</p> <p>Donde ya solicitamos a nuestro proveedor la cantidad de 160 metros de tela, para el corte y confección de las 49 togas talla XXL. Entendemos la premura de la entidad por estos elementos y por eso estamos realizando entregas parciales de forma semanal, donde el día lunes 23 de agosto realizaremos otra entrega, de igual forma las semanas siguientes, mas, sin embargo, dados los hechos anteriormente expuestos, solicito a la entidad se prorrogue el contrato y la entrega de los elementos hasta el día 15 de septiembre de 2021, con el fin de dar cumplimiento y calidad de los elementos contratados”.</p> <p>5. Que a través del Acta de Solicitud de Modificación Contractual de fecha 19 de agosto de 2021, la contratista Rosario Vanegas Nieto, la supervisora del Contrato de Compraventa No. 068-2021 y el ordenador del gasto de la Entidad, justificaron la modificación contractual, bajo el siguiente argumento:</p> <p>“OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: Se requiere prorroga de ocho (8) días, con fecha de terminación del treinta y uno (31) de agosto de 2021</p>		TALLAS	CANTIDAD	XS	50	S	50	M	125	L	125	XL	100	XL	49	TOTAL	499
TALLAS	CANTIDAD																
XS	50																
S	50																
M	125																
L	125																
XL	100																
XL	49																
TOTAL	499																



<i>El día 15 de julio se aprueba la muestra, y el día 27 de julio mediante oficio el contratista manifiesta que el material para la elaboración de las togas llegó el 21 de julio, por lo anterior se prorroga el contrato por primera vez hasta el 23 de agosto. El día 19 de agosto el contratista entrega 51 togas talla XL, y solicita prorroga hasta el 15 de septiembre, sin embargo, en el ejercicio de la supervisión, y conociendo la premura que tiene la entidad para la entrega de las togas a los jueces, solicito una prórroga por ocho (8) días como tiempo suficiente para la ejecución del contrato.</i>	
<i>Con el compromiso por parte del proveedor de entregas parciales”.</i>	
6. Que se estima conveniente, prorrogar el Contrato de Compraventa No. 068-2021, por el termino de ocho (08) días calendario, esto es, del 24 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, de acuerdo a los soportes documentales aportados.	
7. Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, autoriza y aprueba la suscripción del presente Otrosí, una vez firmado electrónicamente en la Plataforma SECOP II.	
8. Que el Contrato de Compraventa No. 068-2021 se encuentra vigente.	
1. OBJETO DEL OTRO SI	Prorrogar el Contrato de Compraventa No. 068-2021, por el término de ocho (08) días calendario, esto es, del 24 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	El tiempo de ejecución estimado del Contrato de Compraventa No. 068-2021, se modifica, adicionando un lapso de tiempo de ocho (08) días calendario, esto es, del 24 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.
3. PERFECCIONAMIENTO	El presente Otrosí No.02 al Contrato de Compraventa No. 068-2021, se perfeccionará con la suscripción que, de la misma, hagan las partes a través del Portal SECOP II.
4. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	El CONTRATISTA deberá ampliar los términos de la Garantía Única de Cumplimiento inicialmente pactada a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS, según el presente Otrosí No. 02, la cual deberá mantener vigente durante la vigencia del Contrato de Compraventa No. 068-2021 y demás términos acordados y se ajustará a los límites, existencia y extensión de riesgo, comparado según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 Art. 25, numeral 19, la ley 1150 de 2007 Art. 7 y el Decreto 1510 de 2013.
7.VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato de Compraventa No. 068-2021, que no hayan sido objeto de modificación en el presente Otrosí No. 02.
8. DOCUMENTOS DEL OTRO SI	El presente Otrosí No. 02 al Contrato de Compraventa No. 068-2021, tiene como soporte documental: 1) Oficio emitido por el Contratista Rosario Vanegas Nieto. 2) Acta de Solicitud de Modificación Contractual
9. DOMICILIO	Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 068-2021 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVES DEL PORTAL SECOP II.	

Elaborado por:	Johanna Patiño	Asistente Administrativo
Revisado y aprobado por:	Indira Pachón	Coordinadora de Asuntos Legales
Revisado y aprobado por:	Bibiana Rodríguez	Coordinadora Área Jurídica
Revisado y aprobado por:	Marith Blanchar	Profesional DESAJ